

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Nº 514-54/2021.-

DECRETO Nº **8455**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, - HF-

05 JUN 2023



AS TO:

La Resolución Nº 811-HF-2023, mediante la cual se reconocen treinta (30) días de licencia anual ordinaria no usufructuada correspondientes al ejercicio 2021 y cinco (5) días de servicios prestados durante el periodo 01/11/2021 al 05/11/2021 a la Srta. GLADIS DEL VALLE ARABEL, C.U.I.L. Nº 27-17262559-8 ex empleada de la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado dispositivo se reconocieron los días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada y los días de servicios prestados durante el periodo mencionado a la Sra. GLADIS DEL VALLE ARABEL, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

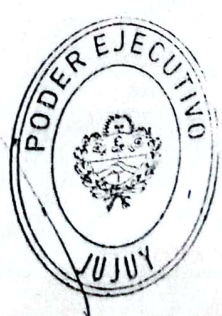
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 514-54/2021, caratulado: "Regularización – Pago licencias años 2020-2021 a favor de la Srta. Gladis del Valle Arabel", a la jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 –Ley Nº 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento a Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR